

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230077700

Conforme a la comunicación remitida por la entidad demandante, y demandada, la Juez Resuelve:

1.- Suspender por el término de 12 meses contados a partir de la notificación de esta decisión, conforme a lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso.

2.- Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que la demandada durante el termino de traslado no acredito pago ni propuso medio de defensa alguno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 163 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 25 - septiembre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria